



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2019 - 00525- 00
Proceso	Pertenencia
Demandante	Carlos Arturo Palacio Echeverri
Demandado	Alba Mery Montoya Mesa
Tema	Nombra curador

Transcurrido el término legal sin que los emplazados de la demandada, ALBA MERY MONTOYA MESA y de las PERSONAS INDETERMINADAS, se hayan presentado ni comunicado con el Despacho a recibir personal notificación del auto admisorio de la demanda; se procede a designarle Curador ad litem que los represente.

Como tal se elige a la abogada MONICA MARCELA MUNOZ OSORIO, T.P # 98.876, ubicada en la Carrera 45 A Nro 39 Sur 19. (Envigado) Tel. 276-29-17 celular: (312) 232-34-18, Email monica291974@gmail.com.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el escogido acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el escogido deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por lo anterior, se fijan como gastos de curaduría la suma de \$300.000,00, a cargo de la parte actora, quien además le comunicará la designación y allegará constancia de ello al expediente.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez

10